DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6713/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SBE N° 1212/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA, domiciliada en Samaklay N° 1128 c/ Zavala Cué, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo Jovino Benítez Paredes, con Cédula de Identidad N° 409.933, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 6713/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1212/2016, para "Suministro de Crucetas y Herrajes", Lotes 2 y 3, ID 312579, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 6713/2016, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 13 de diciembre de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1212/2016, para "Suministro de Crucetas y Herrajes", Lotes 2 y 3.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

Lote 2

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad a ser Ampliada	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2,1	Abrazadera tipo A2	ESTESA	Paraguay	Unidad	60	9.000	540.000
2,2	Abrazadera tipo AC2	ESTESA	Paraguay	Unidad	4.400	3.850	16.940.000
2,3	Abrazadera tipo AC4	ESTESA	Paraguay	Unidad	20	7.000	140.000
2,4	Abrazadera de acero, tipo AH A CR	ESTESA	Paraguay	Unidad	600	6.000	3.600.000
2,5	Abrazadera de acero, tipo AH A ER	ESTESA	Paraguay	Unidad	400	6.950	2.780.000
Total							**24.000.000**

Por un monto de ₲ 24.000.000 (veinte y cuatro millones), IVA incluido.

ING. PABLO BENITEZ
Presidente
ESTESA

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad a ser Ampliada	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3,1	Arandela lisa cuadrada de ½", Tipo AC-2	ESTESA	Paraguay	Unidad	700	900	630.000
3,2	Arandela lisa cuadrada de 5/8", tipo AC-5	ESTESA	Paraguay	Unidad	9.000	1.100	9.900.000
3,3	Arandela redonda de ½", tipo AR-5	ESTESA	Paraguay	Unidad	600	320	192.000
3,4	Arandela redonda de 5/8", tipo AR-6	ESTESA	Paraguay	Unidad	3.200	540	1.728.000
3,5	Arandela de presión de ½"	ESTESA	Paraguay	Unidad	1.000	900	900.000
3,6	Arandela de presión de 5/16"	ESTESA	Paraguay	Unidad	300	1.100	330.000
Total							**13.680.000**

Por un monto de ₲ 13.680.000 (trece millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para los Lotes 2 y 3, asciende a la suma de ₲ 37.680.000 (guaraníes treinta y siete millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2017/11764, del Presupuesto de Programa: de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación Presupuestaria N° 94.4/2017 de fecha 14 de junio de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 2 para los Lotes 2 y 3, será de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio.

ING. PABLO BENITEZ
Presidente
ESTESA

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....14 JUL. 2017.....

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Pablo Jovino Benítez Paredes
C.I. N° 409.933
EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA
RUC N° 80022477-9

ING. PABLO BENITEZ
Presidente
ESTESA

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución